



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

07 MAR. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 03 de MARZO de 2022

Visto, el Expediente N° 22-008159-001, conteniendo el Oficio N° N° 065-2022-OP-HNAL, de fecha 11 de febrero 2022, de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el Destaque del personal del Sector Público;

Que, El numeral 1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), aprobó mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho a "Suscribir el correspondiente contrato renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la precitada Ley, establece que: " Los médicos residentes que pertenecen a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación, (...) culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 6 de enero de 2022 y sus modificatorias, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2022, en el punto 11.2 del artículo 11, se delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a la que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto a los desplazamientos;



Que, según documento del visto la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza manifiesta que el médico cirujano Pedro MONTEZA PERALTA, se encuentra realizando el Residentado Médico en la especialidad de Otorrinolaringología en la modalidad de plaza cautiva, cursando el primer año, siendo necesario la renovación de destaque con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo adjunta el Formulario de Acción de Personal;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-UPER/ASE-HNHU, de fecha 16 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el médico cirujano **Pedro MONTEZA PERALTA**, se encuentra realizando el Residentado Médico en la especialidad de Otorrinolaringología en la modalidad de plaza cautiva, cursando el primer año, por lo tanto es necesario la renovación de destaque con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Con el visto favorable del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-207-SA y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el destaque, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022, al médico cirujano **Pedro MONTEZA PERALTA**, para que continúe con el Residentado Médico en el Programa de Segunda Especialización, en Otorrinolaringología, en la modalidad Cautiva en la Sede Docente Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Artículo 2.- El médico cirujano antes mencionado al culminar su Residentado Médico, retornará obligatoriamente al Hospital Nacional Hipólito Unanue en concordancia a la normatividad vigente debiendo permanecer el mismo tiempo de la duración del destaque para la Segunda Especialización, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 3.- La Oficina de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad del médico cirujano destacado, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para efectos de percepción de sus remuneraciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar al interesado de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

CAHCh/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- Ofic. Administración
- Ofic. de Comunicaciones
- Interesada
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Remuneraciones
- Selección
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733